

Sesión 60^a, en miércoles 11 de septiembre de 1963

Especial

(De 15.14 a 16.21)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR HUGO ZEPEDA BARRIOS.

SECRETARIO EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO

I N D I C E

Versión taquigráfica

	Pág.
I. ASISTENCIA	3842
II. APERTURA DE LA SESION	3842
III. ORDEN DEL DIA:	
Proyecto que modifica el decreto-ley N ^o 425, sobre abusos de pu- blicitad. Segundo informe. (Se aprueba)	3842

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

—Aguirre D., Humberto	—González M., Exequiel
—Alvarez, Humberto	—Ibáñez, Pedro
—Allende, Salvador	—Letelier, Luis F.
—Amunátegui, Gregorio	—Maurás, Juan L.
—Barros, Jaime	—Pablo, Tomás
—Barrueto, Edgardo	—Quinteros, Luis
—Contreras, Carlos	—Rodríguez, Aniceto
—Corbalán, Salomón	—Sepúlveda, Sergio
—Correa, Ulises	—Tarud, Rafael
—Curti, Enrique	—Torres, Isauro
—Chelén, Alejandro	—Vial, Carlos
—Frei, Eduardo	—Zepeda, Hugo

Concurrió, además, el Ministro de Justicia.

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro.

II. APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 15,14, en presencia de 15 señores Senadores.

El señor ZEPEDA (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. ORDEN DEL DIA

MODIFICACION DEL DECRETO LEY N° 425, SOBRE ABUSOS DE PUBLICIDAD. SEGUNDO INFORME.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Corresponde continuar en el estudio del segundo informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que modifica el decreto ley N° 425, sobre abusos de publicidad.

—El proyecto y los informes figuran en los Anexos de las sesiones 11ª, 40ª, 48ª y 53ª, en 2 de julio, 20 de agosto, 3 y 9 de septiembre de 1963, documentos N°s. 3, 6, 26 y 27, páginas 614, 2443, 3466 y 3719.

El señor FIGUEROA (Secretario).—

La Comisión propone sustituir el artículo 5º del proyecto, que pasa a ser 10, por el siguiente: “La presente ley comenzará a regir 30 días después de su publicación en el Diario Oficial, salvo los artículos 4º a 9º, inclusive, que regirán desde la fecha de la publicación”.

El señor ZEPEDA (Presidente).—En votación.

El señor ALVAREZ.—Me permite señor Presidente.

El señor ZEPEDA (Presidente).—¿Es para fundar su voto?

Solicito el acuerdo unánime de la Sala para que use de la palabra el Honorable señor Alvarez.

El señor ALVAREZ.—Quiero aludir a diversos artículos, incluso los relativos a la televisión, que fueron rechazados. Habría que rectificar en el texto la referencia que se hace, a fin de eliminar dichas disposiciones.

El señor TARUD.—No se puede introducir modificaciones a estas alturas del debate.

El señor TORRES CERECEDA.—Se autorizaría a la Mesa para hacerlo.

El señor TARUD.—Nos oponemos a eso.

El señor ZEPEDA (Presidente).—De hecho, siempre se hacen rectificaciones de esa índole, sin que se tome acuerdo.

El señor TARUD.—No se puede; no lo permite el Reglamento.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Cuando se puede.

El señor RODRIGUEZ.—Lo dicho por el Honorable señor Alvarez está justificando nuestra posición de esta mañana. En todos esos artículos se hace referencia a la prensa, la radio y la televisión. De manera que nuestra oposición es explicable. Nos oponemos a que se revise o se cambie el texto de cualquiera referencia a la televisión en el articulado de la ley. No es cuestión de corregir comas o puntos; es una idea concreta, que está demos-

trando que el proyecto se ha referido también a la televisión en todo su contexto.

El señor TARUD.—Reglamentariamente, no se puede hacer.

Ni una coma se puede cambiar.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Estamos en votación, señores Senadores.

La Mesa considerará las enmiendas que puedan hacerse en aquellos preceptos respecto de los cuales exista la posibilidad de introducir correcciones, de acuerdo con las facultades que le concede el Reglamento. En caso de no poder hacerlas, dejará el artículo en la forma como está aprobado.

El señor RODRIGUEZ. — La Mesa no podrá eliminar la palabra “televisión”.

El señor ZEPEDA (Presidente).— No puedo pronunciarme en este momento. La Mesa estudiará todos los casos.

El señor TARUD.—Que se lea la disposición reglamentaria respectiva.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Sería inoficioso. Ya he advertido a los señores Senadores que la Mesa estudiará más tarde estas materias.

Todos los proyectos, luego de despachados, son objeto de revisión por parte de la Secretaría, de acuerdo con la versión y el acta, y es en ese momento cuando se aplican las disposiciones reglamentarias pertinentes. Jamás ha habido dificultades en la aplicación de ese procedimiento.

Pueden estar seguros los señores Senadores de que la Mesa no intervendrá si carece de facultades para ello.

El señor RODRIGUEZ.—Hacemos fe en el buen criterio de la Mesa, pero, a nuestro juicio, no hay facultad reglamentaria alguna que la faculte para suprimir conceptos fundamentales.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Eso es evidente.

El señor TARUD.—Fundamental o no fundamental, la Mesa no puede modificar nada por Secretaría.

El señor AMUNATEGUI.—Cuando se rechazan algunos artículos y dejan, por

consiguiente, de existir algunas disposiciones, deben suprimirse las referencias a ellas.

El señor TARUD.—No se puede eliminar nada.

El señor ZEPEDA (Presidente).— En votación.

El señor FIGUEROA (Secretario). — ¿Se aprueba o no se aprueba la enmienda propuesta por la Comisión?

—*Resultado de la votación: 9 votos por la afirmativa, 6 abstenciones y 3 pareos.*

El señor QUINTEROS.—No hay votación.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Aprobada la enmienda.

El señor RODRIGUEZ.—¿Por qué se da por aprobada?

El señor ZEPEDA (Presidente).— De acuerdo con el resultado proclamado.

El señor QUINTEROS.—No hay votación, pues se produjeron 6 abstenciones y 3 pareos, contra sólo 9 votos afirmativos.

El señor RODRIGUEZ.—Se requieren 11 votos favorables.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Han votado quince señores Senadores.

El señor QUINTEROS.— Las abstenciones no pueden computarse como votos.

El señor RODRIGUEZ.—En todo caso, procede repetir la votación.

El señor SEPULVEDA.— Como estoy pareado con el Honorable señor Chelén y Su Señoría está presente en la Sala, pregunto si podría yo votar.

El señor RODRIGUEZ.—No hay votación, y anuncio que nos retiraremos de la Sala.

El señor VIAL.— Corresponde repetir la votación y pedir a los señores Senadores que se abstuvieron, que emitan su voto.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Se va a repetir la votación.

—*(Durante la votación)*

El señor SEPULVEDA.— ¿Puedo votar?

El señor RODRIGUEZ.—El señor Senador está pareado. No puede hacerlo.

Me abstengo.

Al mismo tiempo, señalo que el Frente Democrático apenas reúne nueve votos para la ley mordaza. ¡Miren la tremenda solidez parlamentaria que tiene la ley: nueve votos!

El señor AMUNATEGUI.—Algunos no tienen nada, y otros, nueve.

—*Se aprueba el artículo propuesto por la Comisión (9 votos por la afirmativa, 6 abstenciones y 4 pareos).*

El señor QUINTEROS.—Tampoco hay votación esta vez.

El señor ZEPEDA (Presidente).— El señor Secretario leerá la disposición reglamentaria pertinente.

El señor QUINTEROS.—En la segunda votación, las abstenciones se agregan al mayor número de votos; pero no ha habido más que una votación.

El señor FIGUEROA (Secretario).— El artículo 163 del Reglamento dice:

“Si proclamada la votación se advierte que las abstenciones o los votos diferentes del que se pide, determinan el que quede sin resolverse la proposición que se vota, se procederá de inmediato a repetir la votación, con requerimiento a los Senadores que se hayan abstenido para que emitan su voto, y a aquellos que hayan votado de manera diferente de la pedida, para que lo ajusten a la proposición que se vota.

“Si en la segunda votación insisten en su abstención o en votar de manera diferente, se considerarán sus votos como favorables a la proposición que haya obtenido mayor número de votos”.

El señor QUINTEROS.—Ahora no ha habido más que una votación, de manera que las abstenciones no se pueden agregar a ninguna proposición.

El señor AMUNATEGUI.— ¡Así que por unanimidad no se puede aprobar un artículo!

El señor SEPULVEDA.—Eso se llama aritmética elemental.

El señor RODRIGUEZ.—Se llama pillería.

El señor SEPULVEDA.—Aquí no hay gente dedicada a ella.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Los Honorables señores González Mada-riaga, Contreras, Barros, Maurás, Rodríguez, Pablo, Quinteros, Aguirre, Torres, Chelén y Tarud han renovado indicación para agregar el siguiente artículo nuevo:

“Sustitúyese el inciso primero del artículo 26 de la ley N° 12.927, de 6 de agosto de 1958, sobre Seguridad Interior del Estado, por el siguiente:

“Artículo 26.—Los procesos a que dieren lugar los delitos previstos en esta ley, con excepción de aquellos en que el afectado sea un Diputado o Senador, en los Títulos I, II y VI, párrafo 1° del Libro II del Código Penal, en el Título IV y en el párrafo 1° del Título V del Libro III del Código de Justicia Militar, se iniciarán por requerimiento o denuncia del Ministro del Interior o de los Intendentes respectivos, excepto si la víctima fuere un Parlamentario, en cuyo caso el requerimiento o denuncia lo formulará directamente el Presidente de la Cámara respectiva, a petición del afectado; y conocerán de ellos en primera instancia, cuando los delitos sean cometidos exclusivamente por civiles, un Ministro de la Corte de Apelaciones respectiva, y en segunda instancia, la Corte con excepción de ese Ministro. Si el Tribunal de segunda instancia constare de más de una Sala, conocerá de estas causas la Sala que corresponda, previo sorteo.”

El señor ZEPEDA (Presidente).— En votación.

—*(Durante la votación).*

El señor ALVAREZ.—La idea contenida en la indicación ya se encuentra incorporada en el texto del artículo 4°, de modo que debe ser rechazada.

Voto que no.

El señor LETELIER.—La disposición aprobada por la Comisión tiene una ventaja, pues dispone que, si el afectado es

un parlamentario, éste tendrá acción personal. En cambio, la indicación entrega esa facultad al Presidente de la respectiva Corporación. Si éste, por cualquier motivo, no la ejerce, el parlamentario queda sin acción, cuando ha sido víctima de un delito.

Voto que no.

—*Resultado de la votación: 10 votos por la negativa y 3 pareos.*

El señor ALLENDE.—No hay votación.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Efectivamente, porque se emitieron sólo 10 votos.

El señor ALLENDE.—Habría que repetirla.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Dentro de algunos instantes.

El señor AMUNATEGUI.—¿Por qué no se suspende la sesión por diez minutos?

El señor ZEPEDA (Presidente).—Se llamará a los señores Senadores por cinco minutos en caso de no haber quórum.

El señor VIAL.—¿Por qué?

El señor ALLENDE.—Porque deben votar once Senadores y lo han hecho sólo diez. Los demás están pareados.

Atengámonos al Reglamento.

El señor AMUNATEGUI.—Sería conveniente suspender la sesión.

El señor ALLENDE.—No, señor Senador. No puede suspenderse durante una votación.

El señor AMUNATEGUI.—El Presidente está facultado para hacerlo.

El señor ALLENDE.—Sería la manera más fácil de eludir el resultado. Se suspendería cada vez que se viera la posibilidad de perder una votación.

El señor FIGUEROA (Secretario).—La regla general es que el Presidente puede suspender la sesión, pero hay una norma especial que impide suspenderla o levantarla durante una votación.

El señor AMUNATEGUI.—Podemos hacerlo después de la votación.

El señor ALLENDE.—Entonces deberá levantarse, pues no habrá quórum.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Si

no hubiera número, procedería levantar la sesión.

Se llamará a los señores Senadores.

El señor IBÁÑEZ.—Por lo demás, hay una sesión especial a las cuatro de la tarde.

El señor ALLENDE.—Si no se efectúa, deberá citarse a otra con cuatro horas de anticipación.

El señor VIAL.—¿No se puede tomar ningún acuerdo?

El señor ZEPEDA (Presidente).—Es lo mismo: los acuerdos requieren votación.

El señor ALLENDE.—No se puede tomar ningún acuerdo. Es la máquina reglamentaria.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Se va a repetir la votación.

—*(Durante la votación).*

El señor AMUNATEGUI.—¿Cuál es la indicación, señor Presidente?

El señor ZEPEDA (Presidente).—El señor Secretario le dará lectura.

—*El señor Secretario lee de nuevo la indicación.*

—*Se rechaza (10 votos por la negativa, una abstención y 3 pareos).*

El señor ALLENDE.—No hay quórum de votación, de manera que debe repetirse.

El señor FIGUEROA (Secretario).—En realidad, no hay necesidad de repetirla, porque la abstención no influye.

El señor ALLENDE.—Influye para el quórum.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Hay once votos emitidos, señor Senador.

En el artículo 1º transitorio, la Comisión propone reemplazar las palabras “el artículo 4º de la presente ley” por “el artículo 4º del artículo 1º de la presente ley”.

El artículo quedaría redactado en la siguiente forma: “Los actuales propietarios de diarios, revistas o escritos periódicos, y los concesionarios de radifusoras o estaciones de televisión que no cumplan con la condición de nacionalidad chilena exigida por el artículo 4º del artículo 1º de la presente ley, dispondrán del plazo de

dos años contado desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial, para ajustarse a ella”.

—*Se aprueba el artículo con la modificación (12 votos por la afirmativa, 5 abstenciones y 3 pareos).*

El señor FIGUEROA (Secretario).— En el artículo 2º transitorio, la Comisión propone sustituir las palabras “en el artículo 5º de esta ley” por “en el artículo 5º del artículo 1º de esta ley”, en el inciso primero; y agregar, en el inciso segundo, después de las palabras “el artículo 6º”, suprimiendo el punto (.) que le sigue, lo siguiente: “del artículo 1º de la presente ley”.

—*Se aprueba el artículo en la forma propuesta por la Comisión (12 votos contra 3, 2 abstenciones y 3 pareos).*

El señor FIGUEROA (Secretario).— En el artículo 3º transitorio la Comisión propone sustituir, en el inciso primero, las palabras “los ciudadanos” por “los periodistas” y suprimir el inciso segundo.

El señor ZEPEDA (Presidente).— En votación.

El señor QUINTEROS.—Pido la palabra, para fundar mi voto.

En el primer informe se aprobó un artículo 3º transitorio que decía lo siguiente:

“Concédese amnistía a todos los ciudadanos que están siendo procesados o hayan sido condenados por delitos contemplados en decreto ley Nº 425, sobre Abusos de Publicidad; en el Título I de la ley Nº 12.927 sobre Seguridad Interior del Estado; en el Título II del Libro III del Código de Justicia Militar y en el Título I del Libro II del Código Penal, y que hayan sido cometidos con anterioridad al 1º de junio de 1963”.

El inciso segundo propuesto por la Comisión en su primer informe se refería a la rehabilitación de las mismas personas citadas en el primer inciso, respecto de ciertos derechos previsionales.

Dicha disposición fue aprobada por la

Comisión con los votos favorables de los Honorables señores Humberto Alvarez, Palacios y Tomic, y con los contrarios de los Honorables señores Letelier y Alessandri. Estos últimos expresaron estar de acuerdo en conceder amnistía a los procesados y condenados por infracción al decreto ley Nº 425, sobre abusos de publicidad, pero no en lo tocante a los otros delitos a que aludía el artículo. Es decir, su objeción consistía en que el inciso debía sólo referirse a los delitos penados por dicho decreto.

Pero, por distintas razones que seguramente conocen perfectamente los señores Senadores, en el segundo informe, aparte suprimir el inciso segundo referente a los beneficios previsionales, se reemplazó la palabra ciudadanos por periodistas.

El señor PABLO.—Deseo formular una cuestión previa.

Este artículo incide en un problema de interés particular. Se trata de excluir a algunos ciudadanos de beneficios concretos. Pido, por lo tanto, votación secreta.

El señor AMUNATEGUI.— Entiendo que son dos los afectados.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Se requiere de acuerdo previo para determinar si la votación debe ser secreta.

El señor QUINTEROS.—Deseo terminar mis observaciones. Me da lo mismo que la votación sea secreta o pública.

Lo que diré, sin perjuicio de la forma como se vote, puede tener plena publicidad, por razones muy claras.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Hagámoslo a gusto suyo.

El señor QUINTEROS.—No es gusto mío; sólo procuro ser razonable. Y en esto de serlo, espero que me acompañe Su Señoría.

Estaba explicando cómo se generó este precepto en el primer informe, y cómo en el segundo se reemplazó la palabra ciudadanos por periodistas. Ahora bien, mediante esa sustitución se circunscribía a las personas y no a las categorías de deli-

tos a los posibles beneficiarios de la amnistía. Y es evidente que debemos entender —parecería lógico hacerlo— por periodista a las personas que define como tales la ley que creó el Colegio de Periodistas en 1957.

Hay muchas personas que tienen procesos pendientes por delitos o por abusos penados por el decreto-ley 425, cometidos con anterioridad a la creación de dicho Colegio profesional; de manera que por no haber tenido la calidad de periodistas en esa época, quedarán excluidas. Yo espero que la claridad se haga presente en este caso, pues aunque se justificara la amnistía y se estimara aceptable, no alcanzará a quienes infringieron el decreto ley 425 antes de la creación del Colegio de Periodistas.

Por eso me he permitido formular estas observaciones, con el objeto de que no insistamos en reemplazar la palabra “ciudadanos” —que es más amplia— por “periodistas”, que limita los beneficios de la amnistía.

El señor ALLENDE.—Pido la palabra.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Hago presente a los señores Senadores que, de conformidad con lo solicitado por el Honorable señor Pablo, procede aplicar el artículo 144 del Reglamento. Ese precepto dispone que todo asunto respecto del cual haya interés particular, debe ser votado en forma secreta. En consecuencia, así se procederá, sin perjuicio de que los señores Senadores funden sus votos.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para conceder la palabra al Honorable señor Allende.

El señor ALLENDE.—¿Por qué? He pedido la palabra para fundar mi voto.

El señor ZEPEDA (Presidente).—La votación es secreta.

El señor ALLENDE.—Soy yo quien decide, de acuerdo con lo expresado por el señor Presidente, si dejo constancia pública de mis opiniones en esta materia.

En primer lugar estoy autorizado por el Comité Liberal para votar y, en segun-

do término, anuncio que soy partidario de conceder amnistía amplia. Dejo constancia de ello, pese a la circunstancia de haber dos periodistas condenados a raíz de una querrela que incoé en su contra: los directores responsables de “El Diario Ilustrado” y de “Golpe”, señores Zegers y Amaya. Además, se ha pedido la condena del señor Echenique, quien figura como propietario del diario “Golpe”, no obstante ser de conocimiento público que su verdadero dueño es el Diputado señor Raúl Morales.

Señor Presidente, durante mis 25 años de participación en la vida nacional, había soportado cuanto ataque injusto, malévolo y calumnioso se ha referido a mis actuaciones como hombre público.

Para demostrar hasta dónde se llega en ese terreno, deseo referirme a un pequeño impreso titulado “1964. Informaciones y Comentarios”. Debajo ese título sólo se lee: “Santiago, Clasificador 577”. No hay pie de imprenta ni nada. El ejemplar que tengo a la vista corresponde a la cuarta o quinta circular enviada a cada gerente, industrial, comerciante o profesional, sobre la base de las direcciones del guía telefónico. ¿Quién paga esta publicación? Nadie lo sabe. Se miente, se desfigura, se calumnia. No importa. Lo inaceptable para mí es que se llegue a manejar la intriga internacional en contra mía y del movimiento popular.

Por lo demás, hay precedentes. El año 1920, la Derecha imputó al candidato don Arturo Alessandri estar vendido al oro del Perú; en 1938, para esos mismos sectores, Aguirre Cerda lo estuvo al de Moscú. Ello es la demostración más evidente de que ni siquiera tienen imaginación para mentir.

Tengo a mano algunos artículos publicados en 1920, en “El Diario Ilustrado”, en contra del candidato señor Alessandri. Uno de ellos, por ejemplo, dice: “Dada la situación creada para la elección del Presidente de la República,

en que aparece por una parte el candidato proclamado por la Alianza, don Arturo Alessandri, a la cabeza de todos los elementos marxistas que existen en el país, y de unos pocos señores que, sin ser bolcheviques, cayeron en la trampa de la Alianza; y por la otra parte el candidato elegido por la Unión Nacional, don Luis Barros Borgoño, a la cabeza de todos los elementos de orden que sostienen nuestro régimen social y constitucional, la batalla del 25 de junio decidirá la suerte del país, decidirá si el Lenin chileno podrá entrar a La Moneda con toda su corte de bolcheviques, para establecer el régimen marxista y hacer tabla rasa de nuestra Constitución, de nuestras familias y de nuestros bienes”.

La misma falta de imaginación, la misma impudicia, la misma cobardía, igual cinismo, idéntica calumnia, el mismo procedimiento. Incapaces de levantar ideas o programas, recurren a estas actitudes ahora como en 1920, cuando ese hombre los combatía llamándolos “execrable camarilla”.

No leeré otro de los artículos que tengo a mano. Se habla del temperamento italiano y, a lo mejor, puede molestar a más de alguien.

Me querellé por una intriga internacional: porque se falsificó un editorial de un diario boliviano, en forma que yo, en nombre del movimiento popular chileno, aparecía ofreciendo la entrega del puerto de Arica a Bolivia, si triunfaba en las elecciones. Pedí al señor Ministro de Relaciones Exteriores el original de ese editorial boliviano —dejo constancia de que el señor Ministro me lo obtuvo— y pude así demostrar la falsedad de tal información. No obstante, el diario “Golpe” publicó que se había comprobado la veracidad de lo denunciado en contra mía.

En el caso de “El Diario Ilustrado”, a cuyo director de entonces, el señor Zegers,

no conozco, informé que yo había estado en Bolivia, donde habría celebrado reuniones con Lechín y Codovilla, jefe este último del Partido Comunista argentino. Agregaba que yo traía el dinero que a su vez recibía Fidel Castro para la revolución latinoamericana. El Senado sabe perfectamente que en esa época yo no había salido de Chile y que la última vez que visité Bolivia estuve alojado en la casa del Embajador chileno.

Pero votaré la amnistía, pues me basta que el país sepa que la justicia acogió mis denuncias, como también lo hará el Colegio de Periodistas, ante el cual también me he quejado.

Lo dicho prueba que nosotros tenemos plena autoridad para decir que este proyecto es representativo de una clase, de un sector determinado; que será una ley arbitraria e ignominiosa que combatiremos y derogaremos.

Voto que sí.

El señor IBÁÑEZ.—Pido la palabra para fundar mi voto.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Pido la palabra para fundar mi voto.

El señor AMUNATEGUI.—Pero, estamos en votación.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Los señores Senadores están haciendo uso de su derecho a fundar el voto.

El señor IBÁÑEZ.—Las palabras del Honorable señor Allende confirman la absoluta necesidad del proyecto que estamos despachando. Los hechos que ha referido son inaceptables. También he sido víctima de esa clase de actuaciones. El periodista autor de ellas ha sido sancionado por los tribunales. No obstante, votaré favorablemente la amnistía.

El señor RODRIGUEZ.—Ese periodista ya cumplió la pena, de modo que no le alcanzará la amnistía.

El señor IBÁÑEZ.—No sabía si la había cumplido. En todo caso, igualmente iba a votar en favor de la amnistía a los periodistas. Pero —repito— las palabras

del Honorable señor Allende son la más clara y definitiva comprobación de la importancia, necesidad y urgencia de despachar esta iniciativa.

El señor LETÉLIER.—Pido la palabra.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Pido la palabra.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Letelier.

El señor CORBALAN (don Salomón).—A continuación del Honorable señor Letelier, ruego al señor Presidente que conderme la palabra.

El señor LETELIER.—Votaré favorablemente la amnistía.

Deseo referirme a las palabras del Honorable señor Quinteros, a fin de esclarecer algunos errores a que puedan inducir.

El señor Senador ha dicho que la calidad de periodista sólo es reconocida a partir de la creación del Colegio de Periodistas. Ese es un error. Tal calidad es reconocida desde hace mucho tiempo, y jurídicamente también, en su carácter de imponentes de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas. A los periodistas se les reconoce tal calidad con anterioridad a la creación del Colegio, para los efectos de su jubilación. De manera que el argumento de que la expresión "periodista" excluiría a quienes actuaron como tales e infringieron el decreto ley 425 antes de la creación de su Colegio profesional, carece de todo fundamento.

El señor SEPULVEDA.—Por lo demás, la intención de la Comisión y, entiendo que también la de la Sala, es no hacer ninguna clase de diferencias entre los periodistas.

El señor QUINTEROS.—Pero Sus Señorías las hacen, porque hablan de ciudadanos en vez de periodistas.

El señor SEPULVEDA.—Estamos hablando de periodistas.

El señor CURTI.—Hay periodistas desde que existen periódicos.

El señor VIAL.—¿Por qué no fundamos el voto antes de votar, señor Presidente?

El señor ZEPEDA (Presidente).—La votación es secreta, señor Senador.

El señor VIAL.—Pero podríamos fundar el voto antes de proclamarla.

El señor CORREA.—¿Qué se está votando?

El señor ZEPEDA (Presidente).—Corresponde votar el artículo tercero transitorio, con la modificación propuesta por la Comisión.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Estoy con la palabra, señor Presidente.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Sí, señor Senador.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Estamos a punto de que este proyecto quede totalmente despachado. Es importante, en consecuencia, no recurrir a un lenguaje ambiguo para abordar el problema concreto. Se ha introducido, en el segundo informe de la Comisión, una modificación tendiente a lograr un objetivo preciso: excluir de la amnistía a un ciudadano determinado, al coronel Marcos Concha.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Hay otros.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Ese es el objetivo de esta disposición y por lo cual el señor Ministro se mueve de asiento en asiento.

El señor ALLENDE.—¡Y de oreja en oreja, también!

El señor CORBALAN (don Salomón).—Esta mañana, personeros del Gobierno han llegado hasta al Senado para presionar a los parlamentarios, a fin de obtener que se apruebe la enmienda introducida por la Comisión.

El señor CORREA.—A mí no me ha hablado nadie.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—A mí tampoco.

El señor CORBALAN (don Salomón).—O sea, por odios, pasiones, pequeñeces, bajezas, se trata de imponer esta modificación y así dejar al margen de la amnistía a determinada persona.

¿Qué delitos cometió ese ciudadano?

Defender el patrimonio nacional y el interés del país, al dar a conocer, públicamente, lo que el Estado Mayor estaba remiso en reconocer, por ignorancia e incapacidad. Dio información sobre hechos que no eran secretos, pues estaban basados en publicaciones extranjeras.

Tan efectivo es lo que digo, que el propio Presidente del Senado declaró en los tribunales en defensa de ese ciudadano, acusado por asumir una actitud digna y de beneficio para el país.

El General en Jefe del Ejército debería preocuparse de establecer cómo se movilizaron los oficiales a lo largo del país, para darle una manifestación en su honor, y quién pagó los pasajes de traslado, en lugar de fomentar odios, bajezas y pasiones para tratar de obtener, por intermedio de sus funcionarios y del señor Ministro, la aprobación de un precepto como el que he denunciado.

Hablo con sinceridad y franqueza, pues no estimo correcto que nos veamos la suerte entre nosotros. Se conoce perfectamente el objeto del artículo en debate y es conveniente que el país también lo sepa, pues habrá oportunidad de que en el Senado se abra debate acerca de lo que ocurre en las Fuerzas Armadas. Ello sería de extraordinario interés, pues permitiría analizar diversos antecedentes que poseo y que daré a conocer en el momento oportuno.

Esta es una maniobra vil, impropia del Senado de la República.

Ese es nuestro punto de vista, señor Presidente.

El señor RODRIGUEZ.—Debo señalar —no con el afán de maniatar a los

señores Ministros que asisten a la Corporación, y ruego al señor Ortúzar que lo tome sólo como un bien intencionado consejo—, que el lugar destinado a los Secretarios de Estado, dentro del hemicycle, es aquel ubicado al lado derecho de la Sala. Ello no les impide consultar a algunos Senadores; pero no es decoroso que un Ministro vaya de banca en banca cuando se va a producir determinada votación.

Por otra parte, hay actitudes que reconfortan. Debo declarar públicamente que tal es el caso de la asumida por el Presidente del Senado, quien, ante un juicio mal llevado, fruto de odiosidades como expresó el Honorable colega señor Corbalán, compareció ante la Corte respectiva para declarar a favor de un ciudadano que hizo un servicio al país.

El coronel Concha ha cumplido más de un año en prisión. Y entiendo que nuevamente está preso. Su esposa se encuentra gravemente enferma, y su hogar, absolutamente desquiciado. Ahora, por igual delito —es lo que no concibo— se propone conceder amnistía a los periodistas mezclados en ese caso, pero se excluye a este ex militar. O sea, medimos nuestro perdón en perjuicio, no de otros, sino que de una persona determinada.

Por eso me parece necesario esclarecer el debate —como lo ha hecho el Honorable señor Corbalán— y señalar la raíz del problema. Se desea mantener en la cárcel a un hombre que ha sufrido serios daños morales, que ha perdido todo su régimen previsional y la indemnización correspondiente a un ex alto oficial del Ejército. Se pretende aumentar la ruina del hogar de ese oficial que, a nuestro juicio, cumplió su deber.

Por tales motivos, somos enemigos de toda discriminación, y cualquier señor Senador que mire con equidad los hechos, tendrá que coincidir con nosotros.

El señor PABLO.—Al iniciarse la discusión del artículo pedí votación secreta, porque sabía que no se trata de un asunto

de interés general, sino, concretamente, de excluir de la amnistía amplia a una persona determinada.

Tengo el convencimiento de que la actuación del Presidente del Senado y su persona dan garantía a los distintos sectores de la opinión pública. Quienes defendemos al coronel Concha no lo hacemos movidos por una maniobra pequeña. Nos asiste la convicción de que cuando el Jefe de la Corporación se juega por un hombre, es porque existen causas, razones que justifican tal actitud. Estamos íntimamente convencidos de que no se puede regatear el perdón. Nuestra facultad para rehabilitar a un hombre frente a la sociedad, debemos ejercerla con generosidad, no en forma mezquina.

Por eso, he solicitado votación secreta en la esperanza y la certeza de que más de algún señor Senador que, posiblemente, desde el punto de vista político se podría sentir ligado a las esferas del Gobierno que están influenciando en sentido determinado, puedan, en este momento, ejercer tal facultad en forma generosa, al amparo del silencio. Así podrán dar a conocer íntimamente su parecer y conceder perdón a un hombre que, en estos instantes, lo merece, porque hizo un servicio al país y por los antecedentes de su vida anterior.

Por todas estas razones, que las doy en justificación de mi actitud, voto en favor de la amnistía amplia.

El señor VIAL.—Yo estaba totalmente decidido a votar en contra de la enmienda del segundo informe y aun en contra del artículo íntegro, porque creo que estas disposiciones sobre amnistía, del mismo modo que las numerosas proposiciones que cada año se hacen para condonar intereses y multas de los que pagan tarde y mal sus impuestos, son destructivas de la legislación. Sin embargo, la verdad es que el perdón siempre resulta más noble que cualquiera acción penal. Por tal razón, y después de haber oído las palabras de mis Honorables colegas, quedo más contento

conmigo mismo al actuar con generosidad en la decisión. Por tanto, voto en favor de la amnistía para todos.

El señor SEPULVEDA.—Señor Presidente, los Senadores liberales hemos estado auspicando el despacho de esta disposición, porque hemos querido ser amplios en la amnistía que se quiere conceder a todos los implicados en delitos relativos a abusos de publicidad o que se hayan cometido con ocasión de haber entregado al conocimiento de la opinión pública documentos o antecedentes que no debieron ser publicados. En eso no tenemos reparos que hacer; hemos querido ser muy amplios. Sabemos que este beneficio alcanza, en su mayor parte, a periodistas pertenecientes a sectores de la Oposición. Ese es el objetivo que hemos querido darle. No ha sido propósito nuestro excluir a determinada persona vinculada precisamente a un delito referente a abusos de publicidad. Pero, sí, tememos que por esta vía pueda extenderse el beneficio a ciudadanos procesados por otro tipo de delitos, de manera que la disposición pudiera tener alcances insospechados. Por ejemplo, ciudadanos que no tienen nada que ver con el Coronel Concha están procesados por haber entregado secretos militares a autoridades extranjeras. Es obvio que está muy lejos de nuestro propósito otorgarles amnistía, por muy amplia que sea la generosidad con que se desea proceder en esta materia. Se trata, en esos casos, de ciudadanos que han traicionado los intereses de la patria.

Por esta razón, en nombre de los Senadores liberales, solicito a la Mesa dividir la votación, en cuanto a la referencia que aquí se hace a distintas disposiciones legales cuya infracción sería causa de los diversos procesos incoados.

En la disposición se habla de "ciudadanos que están siendo procesados o hayan sido condenados por delitos contemplados en el decreto ley N° 425, sobre Abusos de Publicidad; en el Título I de la ley N° 12.927, sobre seguridad interior del

Estado; en el Título II del Libro III del Código de Justicia Militar y en el Título I del Libro II del Código Penal, y que hayan sido cometidos con anterioridad al 1º de junio de 1963”.

Nosotros pediremos dividir la votación, para pronunciarnos por separado sobre los delitos relacionados con el Código de Justicia Militar.

El señor ALLENDE.—Queda en la historia de la ley.

El señor PABLO.—Realmente, no sé por qué motivo pueden estar procesados otros ciudadanos en esta materia, pero debo insistir en mi posición de defensa del Coronel Concha. Para este efecto, yo propongo, siempre que se cuente con la aprobación de la unanimidad de los Comités y exista el propósito de evitar que se beneficien otros procesados, modificar la redacción del artículo en forma de favorecer expresamente al Coronel Concha.

El señor AMUNATEGUI.—¿Por qué no autorizamos a la Mesa para que, de acuerdo con los Comités, redacte la idea.

El señor ZEPEDA (Presidente).—La Mesa no tendría inconveniente en acceder a esa sugerencia, siempre que Sus Señorías precisaran con exactitud su pensamiento.

El señor QUINTEROS.—Yo pediría a los señores Senadores que **hiciéramos un** esfuerzo para aclarar nuestro propósito. Entendemos que existe unanimidad para conceder amnistía, no sólo a los periodistas, sino a todos los responsables de infracción al decreto ley 425 y a la ley sobre seguridad interior del Estado. Desde luego, dejamos constancia de esto. La diferencia, en consecuencia, radica en el resto del articulado, esto es, en aquellas partes en que figuran ciudadanos o periodistas a los cuales pueda afectar el Código de Justicia Militar o el Código Penal.

El señor TORRES CERECEDA.—¿Por qué no limitar el alcance del artículo a los delitos sobre abusos de publicidad?

El señor ALLENDE.—No.

El señor RODRIGUEZ.—Señor Presidente, acogemos con gusto la idea del Honorable señor Amunátegui en el sentido de que la Mesa redacte en definitiva esta proposición, pues no deseamos que, al calor de la amnistía, se favorezca a alguna persona que haya cometido un grave delito. Señalamos un caso concreto, y la Mesa puede asesorarse con el propio Honorable señor Amunátegui y también con el Honorable señor Alvarez.

El señor AMUNATEGUI.—Puede intervenir el Honorable señor Sepúlveda.

El señor RODRIGUEZ.—Y también el Honorable señor Quinteros.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Es indispensable que los señores Senadores precisen sus ideas fundamentales sobre quiénes quedarían incluidos en la amnistía, para hacer la redacción definitiva.

El señor ALLENDE.—Si el propósito del Senado es otorgar amnistía al coronel en retiro don Marcos Concha, debe quedar expresa constancia de ese hecho, para que el Presidente de la Corporación redacte el artículo en tal forma, pues, como es indiscutible, si estableciéramos que la amnistía se refiere sólo a abusos de publicidad, podría invocarse el Código de Justicia Militar en contra del señor Concha.

El señor AMUNATEGUI.—En último caso, se lo nombra.

El señor ALLENDE.—Exacto. Si tal es el propósito perseguido, estaríamos todos de acuerdo. En ese caso, que la Mesa redacte la disposición.

El señor AMUNATEGUI.—No es conveniente citar nombres; pero aceptaría hacerlo en caso de ser indispensable.

El señor ALLENDE.—Nuestro propósito es favorecer al ex coronel Concha.

El señor IBAÑEZ.—Estaría de acuerdo con el Honorable señor Allende, pero sin nombrar personas en la ley.

El señor ALLENDE.—Mejor sería.

El señor ZEPEDA (Presidente).—La Mesa quiere saber si se desea otorgar amnistía al ex coronel Concha.

El señor ALLENDE.—Sí, señor Presidente.

El señor RODRIGUEZ.—Eso es lo que perseguimos.

El señor AMUNATEGUI.—Estamos todos de acuerdo en ello, señor Presidente.

Nos hemos hecho cargo de la descripción patética del Honorable señor Rodríguez; en consecuencia, resultaron injustas las duras palabras que nos ha dirigido el Honorable señor Corbalán.

El señor CORBALAN (don Salomón).—No las he dirigido a Su Señoría.

El señor ZEPEDA (Presidente).—¿Haría acuerdo de parte de los señores Senadores para que la Mesa redactara el artículo 3º transitorio en forma que consigne las ideas aquí expuestas, en el sentido de conceder amplia amnistía a los periodistas y a quienes hayan infringido el decreto ley 425, y de incluir en este beneficio el ex coronel Concha?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Puede establecerse que se concede amnistía por delitos que no sean cometidos en el extranjero, y así queda completamente a salvo cualquiera otra situación.

El señor ZEPEDA (Presidente).—¿Haría acuerdo para aceptar en esos términos la autorización concedida a la Mesa?

El señor ALLENDE.—Entendiendo que la definición de periodista no es la que consagra el Colegio de Periodistas. Se trata de todos aquellos que escriben en periódicos.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Quedaría así acordado, en el entendido de que la unanimidad de los Comités participa, también, del mismo criterio.

Acordado.

Terminada la discusión del proyecto.

La Mesa da por suprimidas las sesiones restantes a que se había convocado al Senado para hoy, y se reserva la facultad de citar a otras cuando lo estime conveniente.

El señor ALVAREZ.—¿No se podría citar ahora mismo, ya que tenemos una tabla bastante larga de materias?

El señor ZEPEDA (Presidente).—Me expresa el señor Secretario que no se podría proceder en esa forma ni por acuerdo unánime, por ser ésta sesión especial. Además, debe convocarse con cuatro horas de anticipación.

El señor MAURAS.—Siempre que el requisito de las cuatro horas no se aplique en esta oportunidad, porque de esa manera empezariamos a sesionar a las 20.20.

El señor ZEPEDA (Presidente).—La Mesa tiene el propósito de citar para mañana.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 16.21.*

Dr. René Vuskovic Bravo.
Jefe de la Redacción.



